

Nota 1: La información se encuentra en su versión pública, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia del SEER. En la columna de la tabla 550223 relativa a Monto total de la cotización con impuestos incluidos, se encuentra registrada con un cero "0", lo anterior debido a que no existen las cotizaciones solicitadas, por tratarse de compras realizadas por adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 y 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 440 relativo a la Ley de Egresos del Estado. En el campo correspondiente a Nombres y apellidos, es importante aclarar, en algunos casos, dicha información no se genera por corresponder a personas morales, lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Administración Tributaria, el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 25 del Código Civil Federal.

Nota 2: En relación a las columnas AD, AE AF, AG; esta información no se genera toda vez que el Sistema Educativo Estatal Regular no celebra contratos en la modalidad establecida dentro de la hipótesis del artículo 16 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público respecto de bienes, y no contrata arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, ni adquiere bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera por lo que los domicilios de los proveedores se encuentran dentro del territorio nacional. Por lo anterior las contrataciones de este Sistema Educativo tampoco se encuentran dentro de los supuestos previstos en los párrafos primero y tercero de ese artículo.

Nota 3. Referente a la publicación del RFC (Registro Federal de Contribuyentes) Para el máximo nivel de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y estar en capacidad de detectar, prevenir y perseguir posibles actos de corrupción, delitos o cualquier incumplimiento realizado en las contrataciones públicas, es que se dejan públicos el RFC de proveedores tanto de personas morales como físicas.

Ya que la publicación del RFC se encuentra aparejada a la entrega, asignación o uso de recursos públicos como un mecanismo de supervisión, previa a la asignación de una contratación o al seguimiento y fiscalización de los recursos ya entregados.

Esto de conformidad a la fracción I del artículo 42 de la Ley de Transparencia del Estado, el numeral 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado y el oficio INAI/SAI/DGOAEEF/0112/2019 signado por el Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del INAI.